

1840-05-15

Tasación y avalúo.

En cumplimiento de la Comisión conferida a mí el infrascrito Maestro Agrimensor: por D^a M^a Joaquina de Lacoizqueta y D. Roque de Berrondo, para la medición y avalúo del Caserío nombrado Molinao y sus pertenecidos existentes en la Población de Alza, jurisdicción de San Sebastián, propia de dicha D^a Joaquina; he medido y avaluado con toda detención y cuidado: su por menor es en la forma siguiente.

Primeramente contiene en sus tejados cuatro mil quinientas tejas ordinarias de marca menor, las que regulo a ciento y sesenta el millar, importando setecientos y veinte reales vellón =720

Ídem cuatrocientos codos cuadrados de ripia, la mayor parte descuartizada, a un cuarto de real codo cien reales ----- = 100

Ídem setecientos quince codos reducidos de madera que contienen en los cabríos, cumbre, zapatas, postes, frontales, y solivos a dos y medio de real codo, mil setecientos ochenta y siete reales y diez y siete maravedís ----- = 1.787. 17

Ídem diez y seis codos lineales de banzos o laderas de escalera a cinco reales codo, ochenta reales ----- = 80

Ídem once codos lineales de marcos gruesos de batiente a tres reales codo, treinta y tres reales ----- = 33

Ídem cuarenta y uno ídem de ídem de columnas sencillas a dos y medio reales codo, ciento dos reales y diez y siete maravedís ----- = 102. 17

Ídem once ídem de ídem de zapatas de tabique a real codo ----- = 11

Ídem cincuenta y tres codos cuadrados de tabla de sus puertas y ventanas lisas deterioradas a tres reales codo, ciento cincuenta y nueve reales ----- = 159

Ídem ciento y catorce codos cuadrados de tabla solar a doble junta a dos y media reales codo, doscientos ochenta y cinco reales ----- = 285

Ídem sesenta y tres codos cuadrados de entablado a junta de hacha, muy deteriorada a real codo, ----- = 63

Ídem setenta y ocho ídem de ídem de tabla forro o cielo raso a dos reales codo, ciento cincuenta y seis ----- = 156

Ídem diez y seis codos cuadrados de gradas de escalera a tres reales codo, cuarenta y ocho reales ----- = 48

Ídem diez pares de bisagras a dos y media reales el par, veinte y cinco reales ----- = 25

Ídem nueve estados de tabique sencillo de la división de la sal y campana de chimenea, a veinte y dos reales estado importan, ciento noventa y ocho reales vellón ----- =198

Ídem un estado de media asta a treinta y seis reales ----- = 36

Ídem ochenta y uno estados de pared mampostería a cal y canto, de 98 pies cúbicos estado, a veinte y seis reales cada uno, dos mil ciento y seis reales ----- = 2.106

Ídem setenta y dos posturas de tierra labrante con inclusión de la área de dicha Casa, de 100 codos cuadrados postura confinante por Norte y Mediodía con caminos carretiles, por Oriente con el riachuelo y camino carretil y por Poniente con los pertenecidos de la Casería de Miramarquera; de estas setenta y dos posturas y media son rozadas antiguamente y las restantes treinta y una y media recientemente; las primeras regulo a cuarenta reales y las segundas a diez, ambas partidas importan mil novecientos treinta y cinco reales - - - - =1.935

Ídem veinte y tres cuartas posturas de tierra recién rozada, confinante por Norte, Oriente y Mediodía con la indicada ría, y por Poniente con el camino carretil: las cuales regulo con inclusión de la parte que le toca en su mejora a dicha D^a M^a Joaquina a diez y seis reales postura importan trescientos treinta y dos reales ----- = 332

Ídem sesenta y una posturas de tierra rozada hace cuatro años y poblada de manzanos injertos: confinante por Norte y Poniente con los pertenecidos del indicado Berrondo, y por Oriente con el camino público y por Mediodía con dicha ría: las cuales regulo con inclusión de la mejora que le toca a la expresada D^a M^a Joaquina, a diez y seis reales postura, importan novecientos setenta y seis reales vellón ----- = 976

Total = 9.153

Suman las expresadas partidas nueve mil ciento cincuenta y tres reales vellón.

Prevengo que quinientas varas de piedra sillar arenisca labrada las que se hallan en la antepara y presa del Molino desecho, no las he incluido en ésta tasación, por cuanto son obras inútiles o muertas para dicha Casa de Molinao. Rentería quince de Mayo de mil ochocientos y cuarenta.

Manuel de Rezola.